



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 803-2013-GR/MOQ.

Fecha: 09 de Agosto del 2013

VISTO: El proveído del Informe N° 002-2013-CCPP/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Moquegua, éste cuenta con la Procuraduría Pública Regional Adjunta, como cargo de confianza, estando designado transitoriamente el Abog. REYNALDO MARINO CUAYLA MAMANI, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 812-2012-GR/MOQ; y al haberse convocado a concurso público de méritos, resultó ganador el Abog. REYNALDO MARINO CUAYLA MAMANI, de acuerdo al Informe N° 002-2013-CCPP/GR.MOQ de la Comisión del Concurso;

Que, estando a lo previsto en el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1068, el Procurador Público Regional Adjunto está facultado para ejercer la defensa de los derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional, coadyuvando la defensa que ejerce jurídicamente el Procurador Público Regional, siendo nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, a mérito de lo expresado en el artículo 12° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 25° del Decreto Legislativo 1068, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideraciones que ha tenido en cuenta Presidencia Regional para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión;

De conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Decreto Legislativo N° 1068 Sistema de Defensa Judicial del Estado, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. REYNALDO MARINO CUAYLA MAMANI, en el cargo de confianza de Procurador Público Regional Adjunto, nivel F4, del Gobierno Regional de Moquegua; a partir del 10 agosto del 2013; asumiendo el pago de sus haberes con recursos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 812-2012-GR/MOQ a partir de la fecha de emitida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de ésta Resolución a Presidencia Regional, a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional, Dirección de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYC/GRM.
JCCCDRAJ.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

